

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se eleva a definitiva la actual reserva provisional a favor del Estado para investigación y explotación de fosfatos en la Provincia de Sahara, y se encomienda al Instituto Nacional de Industria su explotación.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de esta Presidencia del Gobierno de 9 de septiembre de 1947, se declaró reserva provisional a favor del Estado de todos los yacimientos de sustancias minerales comprendidas en la Sección B del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, en la Provincia de Sahara.

Las investigaciones realizadas aconsejan elevar la actual reserva provisional a reserva definitiva, para todos los yacimientos de fosfatos que existen en dicha Provincia.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el Decreto 1304/1962, de 7 de junio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se eleva a reserva definitiva, a favor del Estado, la totalidad del territorio de la Provincia de Sahara, en lo que a yacimientos de fosfatos se refiere, encomendándose al Servicio Minero y Geológico de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, las actuaciones previstas por el Reglamento para el Régimen de la Minería en la Provincia de Sahara.

Art. 2.º Se concede al Instituto Nacional de Industria la explotación de los referidos yacimientos en las condiciones establecidas en el Decreto 1304/1962, de 7 de junio. A tal efecto deberán ser sometidos a su aprobación preceptiva los correspondientes Planes de Labores de las áreas iniciales de explotación, que deberán quedar perfectamente delimitadas y registradas para el otorgamiento de los títulos de concesión.

Art. 3.º Se mantiene en vigor lo dispuesto en el Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 9 de septiembre de 1947, en cuanto no se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 27 de enero de 1965 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de agua, de velocidad, denominados «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «U», en los calibres de 7, 10 y 13 mm. para gastos nominales de 1.000 l/h., 1.500 l/h. y 2.000 l/h.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Empresa «Industrias Españolas, S. A.», domiciliada en San Sebastián, avenida de D. José Elósegui, solicitando la aprobación de los prototipos de contadores de agua, de velocidad, denominados «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «U», en los calibres de 7, 10 y 13 milímetros, para gastos nominales de 1.000 l/h., 1.500 l/h. y 2.000 l/h., respectivamente, de los que en cada calibre uno es con indicador de lectura de agujas y el otro con indicador de lectura mixto de rodillos y aguja, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Empresa «Industrias Españolas, S. A.», los prototipos de contadores de agua, de velocidad, denominados «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «U», en los calibres de 7, 10 y 13 mm., para gastos nominales de 1.000 l/h., 1.500 l/h. y 2.000 l/h., respectivamente, de los que en cada calibre uno es con indicador de lectura de agujas y el otro con indicador de lectura mixto de rodillos y aguja, cuyo precio máximo de venta será de seiscientos cuarenta y seis pesetas, seiscientos ochenta y dos pesetas y setecientos noventa pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores de agua correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en la cubierta o en una placa unida a ella los siguientes datos:

- El nombre y domicilio de la Empresa «Industrias Españolas, S. A.», y la designación del sistema, tipo y número del contador.
- El gasto nominal expresado en litros o metros cúbicos por hora.
- La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 12 de noviembre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gumersindo Díaz Vázquez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gumersindo Díaz Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de mayo de 1963, sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gumersindo Díaz Vázquez, Brigada de la Guardia Civil retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de catorce de marzo y doce de julio de mil novecientos sesenta y tres, declaratorios del haber pasivo actualizado, que le corresponde de conformidad con la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno que por ser conformes a derecho confirmamos, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.